Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR".

Resolución Exenta N° 33 / XIV región.

Valdivia, 24 de enero de 2019.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.125 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2019, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 43 de fecha 17 de marzo de 2014 de SERNAMEG; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Resolución Exenta N° 18 de fecha 14 de enero de 2019 de SERNAMEG; Resolución Exenta N°2282/2018 que aprueba distribución de presupuestos año 2019 para Direcciones Regionales de SERNAMEG, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, dentro del ámbito de sus funciones, con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribió con la I. Municipalidad de La Unión un convenio de CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS, PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR" para el bienio 2018-2019, que fue aprobado por Resolución Exenta nº 65 de fecha 25 de enero de 2018.

2° Que con fecha 28 de diciembre de 2018 se publicó la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019, variando el Presupuesto del Servicio y de la Municipalidad para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Séptima N° 1 letra B Compromisos Financieros del SERNAMEG y Séptima N° 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

3° Que con fecha 31 de diciembre de 2018, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa "Mujeres Jefas de Hogar" para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2258 del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: Apruébese la Modificación de Convenio de CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR", celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017, en el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE LOS RÍOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
I. Municipalidad de la Unión

En Valdivia a 31 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de los Ríos, representada por su Directora Regional (s) Úrsula Andrea Parra Solís, cédula nacional de identidad N° 11.590.810-3 ambos con domicilio en calle Carlos Andwanter N° 321 comuna de Valdivia, en adelante el **"SernamEG"** , por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de la Unión, "el Municipio"** R.U.T. Nº69.200.800-6, representada por su Alcalde (S) doña Loreto Paz Cabezas Soto, cédula nacional de identidad Nº 10.572.844-1, ambos con domicilio en Calle Arturo Prat Nº 680, comuna de La Unión, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de los Ríos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de la Unión, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 65 de fecha 25 de enero del 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa Mujeres Jefas de Hogar para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2258 del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.
3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Séptima del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y I. Municipalidad de la Unión ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas PMJH 2018-2019 por Orientaciones Técnicas PMJH 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas PMJH 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas PMJH 2019.

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

3. Se modifica en la cláusula **Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG. B.2** por lo siguiente:

 B.2 La segunda remesa, corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 15.697.000 (quince millones seiscientos noventa y siete mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$15.697.000
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	$.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	**$15.697.000**

Totales	**$ 15.697.000**

3. Se reemplaza en la cláusula **Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor. B.4** por lo siguiente:

 B.4 El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$16.320.000. (dieciséis millones trescientos veinte mil pesos)** , más recursos valorizados por un total de $**$19.050.370.-** (diecinueve millones cincuenta mil trescientos setenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$12.400.000**
20	Gastos en Personal Operacional	**$6.425.711**	**$4.560.000**
30	Gastos en Administración	**$624.289**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$3.820.000**	**$2.090.370**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$5.000.000**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$450.000**	**$0**
	Totales	**$16.320.000.-**	**$19.050.370.-**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de los Ríos procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región De Los Ríos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Úrsula Andrea Parra Solís, consta de Resolución Exenta N° 726 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde/sa don(ña) **Loreto Cabezas Soto** para representar a la **I. Municipalidad de la Unión**, consta de Decreto afecto N°01 De fecha 02 de enero del 2019, que designa a Loreto Cabezas Soto como Alcalde subrogante.

URSULA ANDREA PARRA SOLIS
DIRECTORA REGIONAL (S)

Loreto Cabezas Soto
Alcalde (S)

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

I. Municipalidad de la Unión

ARTÍCULO 2°: Notifíquese la resolución al ejecutor.

ARTÍCULO 3°: Publíquese la resolución en el portal de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género.

ÚRSULA ANDREA PARRA SOLÍS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

PZ/JPO/JPR/NEO/neo
Abogado SERNAMEG
DAF SernamEG
Municipalidad de La Unión.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS